

Asesoría Jurídica

RESOLUCIÓN T.R. N° 21.1

REF.: Aprueba instalación de empresa para efectos Ley N° 18.392.

PUNTA ARENAS, 29 DIC. 2015

Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:

VISTOS :

1. Los Artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El D.F.L. N° 1-19.175, de 2005 (I) que fijó texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
4. Lo dispuesto en la Ley N° 18.392, Ley Navarino y modificaciones introducidas por las Leyes N° 18.485, N° 18.591, N° 18.768, N° 18.970, y N° 19.606;
5. Las disposiciones del D.F.L. N° 1 (H), de 07.02.86; el D.S. N° 757 (H), de 10.01.87; la Res. N° 1.149, de 12.04.85, de la Dirección Nacional de Aduanas; la Res. N° 1057, de 30.04.85, y las Circulares N° 52 y 16, de 27.12.85. y 04.02.86., respectivamente, todas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos;
6. La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República;
7. El D.S. N° 679, de 11.03.2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Intendente Regional a don Jorge Flies Añón
8. La Solicitud de Septiembre de 2015, presentada por la empresa "FAENADORA Y PROCESADORA DE CARNES TIERRA DEL FUEGO LTDA.", Rut. N° 76.399.111-3;
9. Nuestro Ord. N° 616, de 05.10.2015;
10. El Ord. N° 0000122, de 10.11.2015, del Sr. Secretario Regional Ministerial de Hacienda, que informa favorablemente la solicitud en que incide esta Resolución;
11. Nuestro Ord. N° 735, de 19.11.2015;
12. El RR.EE. (DIFROL) OF. N° F- 1752, de 22.12.2015, de la Sra. Embajadora y Directora Nacional de Fronteras y Límites del Estado; y
13. Los antecedentes tenidos a la Vista,

CONSIDERANDO :

Que la solicitante, acompañó los antecedentes exigidos por la Ley N° 18.392, constatándose que cumple con los requisitos legales para acogerse a los beneficios que ella establece.

RESUELVO:

- APRUÉBASE**, sin perjuicio de las eventuales otras autorizaciones que el Ordenamiento Jurídico establece, la instalación en el inmueble que más adelante se individualiza, en el área descrita en el inciso 1° del artículo 1° de la Ley N° 18.392, de la empresa **“FAENADORA Y PROCESADORA DE CARNES TIERRA DEL FUEGO LTDA.”**, Rut. N° 76.399.111-3”, representada legalmente por Manuel Mauricio Inostroza Márquez, Rut. 8.054.527-4, con domicilio en John Williams N° 0385, ciudad y Comuna de Porvenir, Provincia Tierra del Fuego, para gozar de los beneficios de la ley señalada.
- La actividad que se autoriza desarrollar será de Faenadora y Procesadora de Carnes.
- De conformidad a lo señalado en el Resuelvo N° 1 de esta resolución, el inmueble en que se instaló la empresa **“FAENADORA Y PROCESADORA DE CARNES TIERRA DEL FUEGO LTDA.”**, Rut. N° 76.399.111-3”, representada legalmente por Manuel Mauricio Inostroza Márquez, Rut. 8.054.527-4, con domicilio en John Williams N° 0385, ciudad y Comuna de Porvenir, Provincia Tierra del Fuego, declara ser la única y exclusiva dueña del Lote Cinco del plano de la subdivisión archivado al final del Registro de Propiedad del año dos mil en el Conservador de Bienes Raíces de Porvenir, bajo el número quince, de una superficie de seis mil quinientos cincuenta y dos coma sesenta y seis metros cuadrados y los siguientes deslindes particulares:
NORTE : en ciento dieciocho coma treinta y seis metros con Lote Cuatro de la misma subdivisión;
SUR : en ciento veinte metros con Camino Predial;
ORIENTE: en cincuenta y cinco metros con calle Juan Williams; y
PONIENTE: en cincuenta y cinco metros con Lote Quince de la misma subdivisión.
- Sin perjuicio de lo establecido en los numerales que anteceden, los servicios públicos competentes velarán por el estricto cumplimiento de las exigencias de los incisos 2° y 3° del artículo 1° de la Ley N° 18.392 y a los demás establecidos por el Ordenamiento Jurídico vigente.
- REDÚZCASE**, la presente Resolución a Escritura Pública y dése cumplimiento en todo a lo dispuesto en la Ley N° 18.392 y remítase copia autorizada de la misma a Asesoría Jurídica de Intendencia Regional.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE, (Fdo.) Jorge Flies Añón, Intendente Regional Magallanes y Antártica Chilena.

Lo que transcribo para su conocimiento.

CURSADO CON
ALCANCE
04 MAR. 2016

Por orden del Contralor General de la República
04 MAR 2016

MANUEL J. BARRERA ROJAS
ASESOR JURÍDICO
INTENDENCIA REGIONAL

- DISTRIBUCIÓN:**
- Empresa Faenadora y Procesadora de Carnes Tierra del Fuego Ltda.
 - Contraloría Regional Magallanes y Antártica Chilena
 - Gobernación Provincial de Tierra del Fuego
 - Sr. Tesorero Regional
 - Sr. Director Regional de Aduanas
 - Sr. SEREMI de Hacienda
 - Archivo Asesoría Jurídica
 - Archivo

REPRESENTADO
Por Orden del Contralor General de la República
01 FEB. 2016
0462
Oficio N°.....

CONTRALORÍA GENERAL CONTRALORÍA REGIONAL Magallanes y Antártica Chilena	
TOMA DE RAZÓN	
RECEPCIÓN	05 ENE. 2016
JURÍDICA	25 FEB. 2016
TOMA RAZÓN Y REGISTRO	
CONTABILIDAD	
V.U.O.P.T.	

Intendencia de Magallanes
OFICINA JFA/eps
FECHA 07 MAR 2016



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES
Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA

UJ N° 156/2016
RDV

CURSA CON ALCANCE LA
RESOLUCIÓN N° 21, DE 2015, DE LA
INTENDENCIA REGIONAL DE
MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA
CHILENA.

N° 0949 ✓

PUNTA ARENAS,

04 MAR. 2016

Esta Contraloría Regional ha dado curso al acto administrativo del epígrafe, que aprueba la instalación de la empresa que indica para los efectos de la ley N° 18.392 -resolución que había sido representada por medio del oficio N° 462, de 2016, de este origen-, toda vez que se han acompañado los antecedentes necesarios para tener por acreditado el requisito de la instalación física de que trata el artículo 1° del referido texto legal.

Saluda atentamente a Ud.,

CÉSAR GONZÁLEZ CÁCERES
CONTRALOR REGIONAL
Magallanes y de la Antártica Chilena
Contraloría General de la República



AL SEÑOR
INTENDENTE
REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
PRESENTE